

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22	50	ptas.
Seis meses.....	12		»
Tres id.....	6	50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

## Gobierno civil.

### Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 30 del actual, remite para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, a los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

### RELACION QUE SE CITA

Arsenio Martín Antón, hijo de Victoriano y Luisa, de Burgos, del reemplazo de 1920, número 24, residente en Barcelona.

Leovigildo Sanz Palacios, hijo de Evaristo y Vicenta, de Arlanzón, del reemplazo de 1921, como los demás que se dirán, número 2, cuya residencia se ignora.

Timoteo del Río Rodríguez, hijo de Florentino y María, de Arlanzón, número 8, cuya residencia se ignora.

Lucio Santamaría Quintana, hijo de León y Petra, de Arlanzón, número 11, cuya residencia se ignora.

Pablo Díaz Villalvilla Alonso, hijo de Natalio y María, de Haérmeces, núm. 5, residente en Buenos Aires.

Victoriano González Uribe, hijo de Agapito y Juana, de La Molina de Ubierna, número 2, residente en Francia.

Victorino García Maestre, hijo de Sabino y Antonia, de Hormaza, número 1, cuya residencia se ignora.

Ángel Carrillo Vallejo, hijo de Valentín y Anastasia, de Rabé de

las Calzadas, número 1, cuya residencia se ignora.

Eladio San Llorente Martínez, hijo de Marcelino y Agueda, de Rabé de las Calzadas, número 3, residente en París.

Florencio Hernando Olalla, hijo de Teodoro y Claudia, de Salguero de Juarros, número 2, residente en Buenos Aires.

Emilio Alonso Vivanco, hijo de Manuel y Antonia, de Urrez, número 1, cuya residencia se ignora.

Mariano Figuero Martín, hijo de Simón y Juana, de Urrez, número 2, cuya residencia se ignora.

Emeterio Moral Arnáiz, hijo de Pedro y María, de Urrez, número 3, cuya residencia se ignora.

Blas Izquierdo García, hijo de Pedro y Eugenia, de Zalduendo, número 2, residente en Buenos Aires.

José Pascual Díez, hijo de Gimeno y Felipa, de Villorobe, número 2, residente en Buenos Aires.

Lucilo Fernández Cerro, hijo de Mateo y Benita, de Ubierna, número 1, cuya residencia se ignora.

Tomás Villarrubia Renedo, hijo de Francisco y Victoriana, de Villasur de Herreros, número 1, cuya residencia se ignora.

Lorenzo Arnáiz Pérez, hijo de Benigno y María, de Villasur de Herreros, número 3, cuya residencia se ignora.

Pedro Arnáiz Arnáiz, hijo de Roque y Gregoria, de Villasur de Herreros, número 5, residente en la República Argentina.

Pedro Félix Anguino, hijo de Carlos y Mónica, de Villasur de Herreros, número 7, cuya residencia se ignora.

Antolin Morena Martínez, hijo de Antolin y María, de Burgos, como los demás que se dirán, número 5, cuya residencia se ignora.

Teodoro Murga Gonzalo, hijo de Primitivo y Petra, número 25, cuya residencia se ignora.

Mariano Pérez Serrano, hijo de Toribio y Juana, número 31, cuya residencia se ignora.

Ciriaco Berasátegui Lucio, hijo de

Fernando y Elvira, número 42, cuya residencia se ignora.

Mariano Fuente Sobrón, hijo de Macario y Antonia, número 48, cuya residencia se ignora.

Florencio Hernán Martín, hijo de Domingo y Cesárea, número 53, cuya residencia se ignora.

Pedro Sáiz Moral, hijo de Jacinto y Eugenia, número 67, cuya residencia se ignora.

Joaquín Montero, de desconocidos, número 70, cuya residencia se ignora.

Domingo Jiménez Benito, hijo de Blas y Dominga, número 76, cuya residencia se ignora.

Gregorio Pastor del Pino, hijo de Casimiro y Gervasia, número 85, cuya residencia se ignora.

Miguel Avila Alonso, hijo de Jacinto y Daría, número 91, cuya residencia se ignora.

Senén Ruiz Santamaría, hijo de Francisco y Francisca, número 98, cuya residencia se ignora.

Pablo de la Peña Miguel, hijo de Cipriano y Brígida, número 112, residente en Madrid.

Antonio Mateos Muñoz, hijo de Cirilo y Rafaela, número 2, cuya residencia se ignora.

Pedro Jesús Pablo Iturralde, hijo de Víctor y Polonia, número 13, cuya residencia se ignora.

Cristóbal Arteche Miguel, hijo de Dionisio y Claudia, número 23, residente en los Estados Unidos.

Julián Collado Gutiérrez, hijo de Liberato y Esperanza, número 40, cuya residencia se ignora.

Eugenio López Gil, de desconocidos, número 43, cuya residencia se ignora.

Fermin Espinosa Mazuela, hijo de Manuel y Rosa, número 57, cuya residencia se ignora.

Honorio González Isar, hijo de Emilio y Eudisia, número 59, cuya residencia se ignora.

Segundo Santa María, de desconocidos, número 74, residente en Bilbao.

Ángel Rupérez Alvo, hijo de Alipio y Clemencia, número 82, cuya residencia se ignora.

Leandro Hortiguéla Morquillas hijo de Juana, número 84, cuya residencia se ignora.

Ramiro Cándido Quintanilla Fernández, hijo de Alberto y María, número 85, cuya residencia se ignora.

Jesús Sáiz Abad, hijo de Anselma, número 92, cuya residencia se ignora.

En su vista, encargo a la Guardia civil y Cuerpo de Vigilancia procedan a la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 31 de mayo de 1921.

EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

### Elecciones de Diputados provinciales.

#### Circular.

Tan pronto como el domingo 12 del actual termine el escrutinio en los pueblos donde se celebre elección de Diputados provinciales, se servirán los Alcaldes remitir a este Gobierno, por el medio más rápido, el resultado de la elección, consignando únicamente el distrito, la sección, apellidos de los candidatos y número (en letra) de votos obtenidos.

A este efecto, estarán abiertas todas las estaciones telegráficas de esta provincia.

Burgos 1.º de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

#### Minas.

No habiendo presentado dentro del plazo legal, el interesado del registro nombrado Alfonso XIII número 3071 la carta de pago a que se refiere el artículo 20 del Reglamento de Minería vigente, de conformidad con lo propuesto en el mismo y de acuerdo con el informe de esta Secretaría, vengo en declarar sin curso y fenecido dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Burgos 2 de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,  
**Isidoro León.**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de mayo último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas...	Galgos...
6	Sebastián Arranz.....	La Sequera de Haza...	384	>	>
>	Gregorio Arranz Sainz.....	Peñaranda de Duero...	385	>	>
>	Daniel Santiago Ruiz.....	Santotis (Valle Tobalina)	386	>	>
>	Mariano González.....	Cerezo de Riotirón.....	>	387	>
>	Rufino Sainz Ruiz.....	Hoyuelos de la Sierra...	388	>	>
>	Bartolomé González.....	Extramiana.....	389	>	>
9	Jorge García García.....	Cardeñadizo.....	>	390	>
10	Felipe Villanueva Pereda...	Colina.....	391	>	>
>	Severiano Fernández.....	Sta. M.ª Ribarredonda..	>	392	>
>	Rufino Vellosillo.....	Castrillo de la Vega...	>	393	>
11	Domingo Viejo Prieto.....	Melgar de Fernamental..	>	394	>
>	Vidal Martín Sanz.....	Fuentelesendo.....	395	>	>
12	Juan Pérez Ortiz.....	Palacios de la Sierra...	>	396	>
>	Moisés Pérez Ortiz.....	Salas de los Infantes...	>	397	>
>	Pedro Arévalo Sánchez.....	Idem.....	>	398	>
>	Juan Carayo.....	Hontoria del Pinar.....	>	399	>
>	Gregorio Medrano.....	Palacios de la Sierra...	>	400	>
>	Alejandro Castro Gutiérrez..	Torresandino.....	401	>	>
>	Mateo Gutiérrez Revilla.....	Idem.....	402	>	>
>	Lino Chillarón.....	Monasterio de Rodilla..	403	>	>
>	Saturnino Gómez Moreno....	Cubo de Bureba.....	>	404	>
>	Fernando Marroquín Gómez..	Idem.....	>	405	>
>	Pedro Ruiz Fernández.....	Burgos.....	>	406	>
>	Juan Manrique.....	Mecerreyes.....	407	>	>
>	Juan Arroyo Díez.....	Castrovido.....	>	408	>
13	Eustasio Acinas Sebastián...	Barbadillo de Herreros..	>	409	>
>	Julio Vallejo Tobes.....	Tórtoles del Esgueva...	410	>	>
>	Florentín Álvarez.....	Burgos.....	>	411	>
>	Juan Bartolomé.....	Idem.....	>	412	>
15	Luis Leal Gil.....	La Vid y barrios.....	413	>	>
>	Felipe López Fernández.....	Huerta de arriba.....	414	>	>
16	Fortunato Merino Núñez.....	Sta. Maria Ananúñez...	415	>	>
17	Celestino Rubiera Cancellada.	Busto de Bureba.....	>	416	>
18	Fernando Álvarez Castro....	Nofuentes.....	417	>	>
>	Julián Nuez de Pedro.....	Fuenteoén.....	418	419	>
>	Andrés González Martínez..	Neila.....	420	>	>
>	Baldomero López.....	Idem.....	421	>	>
19	Jacinto Santamaría.....	Quintanar de la Sierra..	422	>	>
>	Abraham Barquín.....	Los Baltases.....	>	423	>
21	Ricardo Castelló Álvarez....	Burgos.....	>	424	>
>	Fausto Caballero Recalvo....	Celada del Camino.....	425	>	>
>	Feliciano Pérez.....	Renedo de la Escalera..	426	>	>
23	Félix Fuentes Vicario.....	Revilla-Vallejera.....	427	>	>
>	Saturnino Barbero.....	Grijalba.....	428	>	>
>	Fermín Bañuelos Terán.....	Tubilla del Agua.....	>	429	>
>	Epifanio Bárcena López.....	Idem.....	>	430	>
>	Odón Santamaría.....	Idem.....	>	431	>
>	Moisés Bañuelos Terán.....	Idem.....	>	432	>
>	Eugenio Santamaría.....	San Felices del Rudrón..	>	433	>
24	Raimundo Ortiz Zárata.....	Condeperjeres.....	434	>	>
>	Plácido Delgado González...	Villadiego.....	>	435	>
>	Francisco Rilova García....	Sasamón.....	>	436	>
>	Fermín Alonso Angulo.....	Solarana.....	437	>	>
>	Eduardo Morejón.....	Burgos.....	438	>	>
28	Teodoro Martínez.....	Castrillo de la Vega...	>	439	>
>	Alejandro Robador.....	Trespaderne.....	>	440	>
>	Cayo Zamorano Antigüedad..	Revilla-Vallejera.....	441	>	>
31	Tomás Cotorro Ruiz.....	Gayangos.....	442	>	>

Burgos 1.º de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,  
Isidoro León.

**Elecciones municipales. — Circular.**

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con su expediente, el recurso de alzada interpuesto por los vecinos de Vallarta de Bureba D. Tomás González y D. Senén Martínez, contra acuerdo de la Comisión provincial, fecha 25 de abril último, por el que desestimó la pretensión que habían formulado contra las elecciones municipales celebradas en aquella villa el día 27 de marzo anterior.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 3 de junio de 1921.

EL GOBERNADOR,  
Isidoro León.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA**

**Cuentas de 1920.**

Esta Junta ve con disgusto que muchos Patronos y Administradores de las fundaciones y Obras pías de carácter particular, obligados a dar cuentas anuales de sus respectivos Patronatos al Protectorado del Gobierno, se olvidan de cumplir este precepto en tiempo oportuno, con perjuicio de los intereses de los mismos y de la justa aplicación de los fondos destinados a cubrir obligaciones benéficas y de enseñanza, y deseando evitar un mal que, de prolongarse por más tiempo, pudiera tener fatales consecuencias para la recta administración de las indi-

casas fundaciones, ha resuelto recordar a los Patronos, Administradores y representantes del patrimonio de la Beneficencia particular de esta provincia, que conforme al artículo 105 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, tienen el deber de rendir sus cuentas mensualmente a esta Junta provincial, y no habiéndolo hecho dentro de los meses de enero y febrero de este año, de todas las operaciones económico-administrativas, correspondientes a 1920, se les deja requeridos por la presente circular, para que en el plazo de quince días cumplan con tal precepto, no tan sólo por lo que respecta al último año terminado, sino de todas las cuentas atrasadas.

Es de advertir que sin que recaiga antes resolución superior en dicho servicio de contabilidad, los representantes de ninguna de las fundaciones podrán percibir los intereses de los valores a ellas pertenecientes, según lo terminantemente prescrito para estos casos, y además, quien omita el servicio de cuentas, en el plazo de quince días prefijado, incurrirá en la penalidad de multa en la cuantía de 25 a 500 pesetas, según las circunstancias de la falta que la motive, sin perjuicio de la suspensión y de la destitución del cargo, en su caso, que determina el artículo 111 de la Instrucción ya citada de 14 de marzo de 1899.

De aquí se nota en principio que, por un descuido de los encargados de administrar la hacienda del pobre, conocida bajo diversas manifestaciones, pueden sufrir sus bienes menoscabo y estorbar la continuación del cumplimiento de cargas, y como ésta sea una razón poderosa para que la Junta tenga precisión de ejecutar los medios extraordinarios que la Instrucción del Ramo autoriza, llama a todos la atención a fin de que nadie ignore cuál es su deber, sino por el contrario, cada uno cumpla con el suyo de ayudarla en su gestión fiscalizadora, a evitar la adopción de medidas severas, con el exacto y fiel cumplimiento de la voluntad de los fundadores.

Del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia depende también el pronto y eficaz resultado de la presente circular, ya porque son los llamados, en primer lugar, a mirar por los intereses de los pobres, ya porque en unión de los Municipios vienen ejerciendo la administración de algunas fundaciones particulares, por falta de legítimos patronos, o con este doble carácter, y por eso darán a ella la mayor publicidad posible, fijándola en los sitios de costumbre, procurando cumplimentarla con urgencia en la parte que a ellos corresponda, y proveyendo de una copia a los representantes de aquellas instituciones en que los Ayuntamientos no tengan ninguna intervención, avisando a mi autoridad, en ambos casos, de quedar así hecho. Por último, esta Junta espera que

todos corresponderán de una manera muy completa a secundar los deseos del Gobierno, tanto por ser el importante ramo de Beneficencia uno de aquellos que es más indispensable fomentar con sostenido empeño, cuanto porque en su desarrollo pueden acreditar su celo, con mayor provecho, las autoridades locales y encargadas de la caridad privada.

Burgos 31 de mayo de 1921.—  
El Gobernador Presidente, Isidoro León.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 13 de junio de 1921.

**NOMBRES QUE SE CITAN**

*Quintaniloma.*

Adjuntos.—D. Melchor Olmo García y D. Blas Olmo Arroyo.

Suplentes.—D. Ignacio Olmo y Olmo y D. Francisco Arroyo Olmo.

*Valdelateja.*

Adjuntos.—D. Norberto Huidobro González y D. José Hidalgo Palomar.

Suplentes.—D. Julián Varona Terán y D. Juan Varona Hidalgo.

*Palacios de la Sierra.*

Adjuntos.—D. Secundino Carbonero Chicote y D. Apolinar Ruiz Hernández.

Suplentes.—D. Pedro María Ruiz y D. Evaristo Ruiz Hernández.

*Merindad de Sotoscueva. — Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Alejandro López González y D. Antolín Sainz Martínez.

Suplentes.—D. Victoriano Gómez y D. Amalio Fernández Peña.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Angel Peña López y D. Angel Peña Peña.

Suplentes.—D. León Peña Peña y D. Ceferino Martínez Peña.

*Retuerta.*

Adjuntos.—D. Vicente Martínez Alamo y D. Juan Portal Rodrigo.

Suplentes.—D. Hipólito Puente Alonso y D. Eugenio de Pedro Arroyo.

*Orón.*

Adjuntos.—D. Ricardo Tobalina Dulanto y D. Santiago Arnáiz Gómez.

Suplentes.—D. Benito Martínez Fuente y D. Luis Zatón Gómez.

*Miranda de Ebro.—Primer distrito.*  
*—Primera Sección.*

Adjuntos.—D. Angel Ruiz Lao y D. Gregorio Rodrigo Oñate.

Suplentes.—D. Isaac Espinosa González y D. Simeón Espinosa Barredo.

*Idem.—Primer distrito.—Segunda Sección.*

Adjuntos.—D. José Sáez Vega y D. León Sagredo Martínez.

Suplentes.—D. Daniel Fortea Gil y D. Victoriano García García.

*Idem.—Segundo distrito.—Primera Sección.*

Adjuntos.—D. Antonio Puente Crespo y D. Antonio Riquelme Juan.

Suplentes.—D. Plácido Presa Barroso y D. Telesforo Puelles García.

*Idem.—Segundo distrito.—Segunda Sección.*

Adjuntos.—D. Crescencio Vicente Arbáizar y D. Emilio Aguado Lázaro.

Suplentes.—D. Alejandro Arbáizar Tobalina y D. José Aróstegui Arberas.

*Idem.—Segundo distrito.—Tercera Sección.*

Adjuntos.—D. Esteban Angulo Vesga y D. Maximino Ontillera Crespo.

Suplentes.—D. Ramón Bajo Benito y D. Julio Bañuelos Peñafiel.

*Barbadillo de Herreros.*

Adjuntos.—D. Florencio Martín López y D. Marceliano de la Torre Martínez.

Suplentes.—D. Antonio Martín Salas y D. Félix Neila Orodea.

*Tablada del Rudrón.*

Adjuntos.—D. José Martínez López y D. Manuel Campillo López.

Suplentes.—D. Francisco Vicario Lucio y D. Benito Martínez Campo.

*Villasidro.*

Adjuntos.—D. Emeterio Guadilla Gallego y D. Santiago Guadilla Martín.

Suplentes.—D. Eduardo Ruiz González y D. Juan de la Hera Ibáñez.

*Citores del Páramo.*

Adjuntos.—D. Valentín Santamaría Pérez y D. Domingo López Gutiérrez.

Suplentes.—D. Emilio González Hurtado y D. Antonio Maté Alonso.

*Tardajos.*

Adjuntos.—D. Emigdio Santos Tobar y D. Germán Santos Illera.

Suplentes.—D. Julián Velasco Tobar y D. Mariano Velasco Tobar.

*Villaverde Mogina.*

Adjuntos.—D. Heracles Villaquirán Montoya y D. Teodosio Martínez González.

Suplentes.—D. Nemesio Montoya Martínez y D. Bernardino González Moneo.

*Valles.*

Adjuntos.—D. Asterio García Ca-  
via y D. Julio Tamayo Polo.

Suplentes.—D. Francisco Escudero Argüeso y D. Isidro Rincón Cobia.

*Los Balbases.*

Adjuntos.—D. Quirico Gutiérrez Ortega y D. Restituto Alonso García.

Suplentes.—D. Antonio Bermejo Muñoz y D. Obdulio Ortega Grijalbo.

*Palazuelos de Muñó.*

Adjuntos.—D. Andrés Tardajos Mazuela y D. Samuel Frias Araus.

Suplentes.—D. Faustino Diez Santos y D. Fidel Arroyo Esteban.

*Pedrosa de Rio Urbel.*

Adjuntos.—D. Clemente Rio Marcos y D. Fernando Rio Carrillo.

Suplentes.—D. Ceferino Rio Iglesias y D. Balbino Rio González.

*Isar.*

Adjuntos.—D. Marcelino Iglesia Torre y D. Carlos Gutiérrez López.

Suplentes.—D. Mariano García Miguel y D. Dámaso Monasterio Diez.

*Villanueva Argaño.*

Adjuntos.—D. Agapito García García y D. Alfonso Antón Lodoso.

Suplentes.—D. Daniel Pérez García y D. Hilario García García.

*Palacios de Benaver.*

Adjuntos.—D. José Marcos Hurtado y D. Gregorio Marcos Triana.

Suplentes.—D. Simón López Santiago y D. Secundino López Santiago.

*Villasandino.*

Adjuntos.—D. Valentín Vidal Bercedo y D. Porfirio Corral Dueñas.

Suplentes.—D. Lucio González Diez y D. Antonio Maestro Hurtado.

*Hornillos del Camino.*

Adjuntos.—D. Buenaventura Antón García y D. José Peña Rodríguez.

Suplentes.—D. Moisés Antón García y D. Eustaquio Mayor Peña.

*Vallejera.*

Adjuntos.—D. Federico Alvarez de los Mozos y D. Nicolás Alvarez Miguel.

Suplentes.—D. Facundo Iglesias Palacin y D. Nicolás Varas Martínez.

*Villamedianilla.*

Adjuntos.—D. Cipriano Sancho y D. Elías Palacin.

Suplentes.—D. Nepomuceno Sancho y D. Canuto de los Mozos.

*Cañizar de los Ajos.*

Adjuntos.—D. Hermógenes Arce Ruiz y D. Santiago Carrasco Pardo.

Suplentes.—D. Saturnino Arce Ruiz y D. Salvador García Maté.

*Villorejo.*

Adjuntos.—D. Gregorio López y López y D. Felipe López González.

Suplentes.—D. Santiago Triana Rodríguez y D. Eusebio Triana Gómez.

*Villavedón.*

Adjuntos.—D. Fulgencio Manza-

nal Domingo y D. Desiderio Martínez Cueva.

Suplentes.—D. Victoriano García del Campillo y Quintín Lastra Paul.

*Tobar.*

Adjuntos.—D. Plácido Pérez Bus-tillo y D. Mariano Pérez y Pérez.

Suplentes.—D. Blas Pérez Peña y D. Isaac Ortega Rodríguez.

*Olmillos de Sasamón.*

Adjuntos.—D. Emeterio Sáiz Sainz y D. Valentin Valdemoro Sáez.

Suplentes.—D. Blas Benito Al- calde y D. Nemesio Pérez González.

*Vilviestre de Muño.*

Adjuntos.—D. Francisco Orive Domínguez y D. Antonio Ortega de la Peña.

Suplentes.—D. Jacinto Sendino de la Peña y D. Victoriano Fernández Quintanilla.

## Providencias judiciales

### Salas de los Infantes.

#### Requisitoria.

Ibáñez Hernando (Cándida), domiciliada últimamente en Arauzo de Miel, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en término de diez días, para notificarla el auto de su procesamiento y recibirla indagatoria en la causa que en dicho Juzgado se sigue por incendio.

Salas de los Infantes 1.º de junio de 1921.—José Fernández Valdés.

### Amurrio.

Bernardo Serrano González, domiciliado últimamente en Burgos, calle de San Esteban, número 9, y cuyos demás datos se desconocen, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, sito en Amurrio, a fin de notificarle su procesamiento y ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en sumario que contra el mismo se instruye por delito de hurto, y bajo el número 19 del corriente año.

Amurrio 1.º de junio de 1921.—José Luis Ayala.

### Moradillo de Roa.

D. Saturnino Ramírez Arranz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Moradillo de Roa, por incompatibilidad del propietario,

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Moradillo de Roa a 30 de mayo de 1921, los señores del Tribunal municipal, D. Juan Arroyo Plaza, Juez municipal, D. Máximo Adrados Veros y D. Isaac García Sanz, Adjuntos, habiendo visto el anterior juicio verbal civil, seguido en este Juzgado

a instancia de Víctor Adrados Guijarro, vecino de esta villa, mayor de edad, casado y labrador, contra Julián Rincón Paris, natural de esta villa, hoy de ignorado paradero y en su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos al demandado Julián Rincón Paris, a que luego que esta sentencia sea ejecutoria, pague al demandante Víctor Adrados Guijarro por lo que le adeuda procedente de haberle facilitado un pasaje para ir a la República Argentina la cantidad de 250 pesetas, imponiéndole igualmente las costas y gastos de estas actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Arroyo. — Isaac García. — Máximo Adrados.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, estando celebrando audiencia en este día de la fecha de que certifico en Moradillo de Roa a 30 de mayo de 1921.—Saturnino Ramírez, Secretario habilitado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, visada y sellada en Moradillo de Roa a 30 de mayo de 1921.—Saturnino Ramírez.—V.º B.º—El Juez municipal, Juan Arroyo.

### Requisitorias.

González Martínez Feliciano, hijo de Pablo y de María, natural de Puente Arenas (Burgos), de estado soltero, profesión minero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 620 milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos garzos, nariz recta, barba saliente, domiciliado últimamente en Merindad de Valdivielso, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda, número 75, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Enrique Alber Hernández, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Ordenes militares, número 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella (Navarra) 31 de mayo de 1921.—El Juez instructor, Enrique Alber.

D. Eugenio Rivas Lavín, Capitán de Fragata y Comandante militar de Marina de la provincia marítima de Villagarcía, Juez instructor de la sumaria de ahogamiento de los tripulantes y pasajeros del vapor «Santa Isabel», hecho ocurrido el día 2 de enero del año actual, Hago saber por el presente edicto: que las familias de los referidos

naúfragos pueden dirigirse personalmente o por escrito a este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, dando nombres del desaparecido y demás circunstancias del mismo, y con toda claridad el domicilio, provincia y Juzgado municipal a que pertenece, al objeto de poder proceder a la inscripción provisional en el Juzgado municipal donde se halle inscrito su nacimiento.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, den la mayor publicidad posible al presente edicto, al objeto de que este Juzgado tenga cuanto antes los datos necesarios de los interesados.

Villagarcía 25 de mayo de 1921.  
=El Juez instructor, Eugenio Rivas.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 20 de junio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Quintana-Martin Galindez a la Estación de Calzada, sección 1.ª, trozo 2.º, cuyo presupuesto asciende a 230010'81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 11500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de junio, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 25 de mayo de 1921.—El Director general, Perea.

#### Alcaldía de Briviesca.

Celebrado el sorteo por secciones de los individuos que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de esta ciudad durante el año de 1921-22, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—D. Felipe Alonso Arnáiz, D. Pedro Nolasco Araco y Gil, D. Martín San Juan Moreno y D. Fabián Martínez Busto.

Segunda sección.—D. Agustín Quintano Martínez, D. Ángel Cuarjango del Campo, D. Gregorio Sa-

grado Gil y D. Lino San Juan Miguel.

Tercera sección.—D. Cándido Díaz Ruiz, D. Indalecio Trespaderne San Juan y D. Gorgonio Moreno Saez.

Briviesca 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, Santos Oña.

#### Alcaldía de Nebreda.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1921 a 22, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Nebreda 26 de mayo de 1921.—El Alcalde, Nicanor Hortigüela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Yudego y Villandiego.  
Terminón.

#### Alcaldía de Castil de Carrias.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha acordado designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento del año 1921-22, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real.—D. Pedro Campomar Sáez, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término; D. Antonio Sáez (menor), mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término; D. Máximo Campomar Sáez, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término; D. Patricio Ruiz Abad, mayor contribuyente por industrial, y D. Sebastián Sáiz Teresa, representante del Sindicato agrícola, en las condiciones prefijadas por el artículo 69 del mencionado Real decreto, domiciliado en este término.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Eusebio Iñiguez Manso, Cura párroco; D. Gregorio Vadillo Torre, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término; D. Santiago Torre Campomar, mayor contribuyente por urbana, domiciliado

en este término, y D. Ruperto Martín Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se anuncia por término de siete días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75 del citado Real decreto.

Castil de Carrias 16 de mayo de 1921.—El Alcalde, Teodosio Vadillo.

#### Alcaldía de Revillarruz.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 1.º de mayo de 1921.—El Alcalde, Bienvenido Palacios.

#### Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Peral de Arlanza 27 de mayo de 1921.—El Alcalde, Santos Rodríguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cillaperlata.

#### Alcaldía de Nebreda.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el tiempo de 15 días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nebreda 2 de mayo de 1921.—El Alcalde, Nicanor Hortigüela.

#### Alcaldía de Retuerta.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año económico de 1922-23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Retuerta 1.º de junio de 1921.—El Alcalde, Román López.

#### Alcaldía de Villafruela.

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1921-22, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª.—D. Tirso Maté Ramos, D. Emilio Alvaro Nogales, y don Clemente Ramos Contreras.

Sección 2.ª.—D. Raimundo Tamayo Gonzalez, D. Adolfo Tamayo Gonzalez y D. Lorenzo Rebollo Martinez.

Sección 3.ª.—D. Evaristo González Ronda y D. Inocencio Tejedor González.

Villafruela 29 de mayo de 1921.—El Alcalde, Clemente González.

#### Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

El Ayuntamiento de esta villa, previa convocatoria al efecto, en sesión supletoria y pública, celebrada en el día de la fecha, practicó el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, hasta mayo de 1922, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Primera sección.—D. Ángel García Pérez, D. Agustín Varona Rodríguez y D. José Ciudad García.

Segunda sección.—D. Victoriano González Alvarez, D. Antonio López Martínez y D. Pedro Pérez Herrera.

Tercera sección.—D. Cristóbal Alvarez García y D. David Ortega García.

Santibáñez-Zarzaguda 24 de mayo de 1921.—El Alcalde en funciones, Claudio Gómez.

## Anuncios particulares

### Se vende

un carro completamente equipado con cinco ganados. Para informes, Sobrinos de Valentín Marcos, en Burgos, Santander, 1.